RESOLUCIÓN No. 339
(23 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010-2025, CUYO OBJETO "ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo la Alcaldía Municipal de Ráquira ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-2025, cuyo objeto corresponde a la "ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2025".

Que el proceso se adelantó con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibió la propuesta del señor SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.986 de Tunja, según consta en SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado mediante acto administrativo verificó los requisitos habilitantes y evaluó la propuesta técnica, jurídica y financiera conforme a lo establecido en los pliegos definitivos.

Que el informe de evaluación, que hace parte integral del presente acto, concluyó que la oferta presentada por el señor SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje final de 97,25 puntos, siendo la más favorable para los intereses de la entidad.

Que se surtió el traslado del informe de evaluación en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y no se presentaron observaciones que modificaran la evaluación realizada.

Que, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, procede la Administración Municipal a adjudicar el proceso al proponente con mayor calificación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-2025, cuyo objeto corresponde a la "ELABORACIÓN ARTÍSTICA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2025", al señor SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE C.C. No. 6.760.986 de Tunja, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($79.890.413) M/CTE, con plazo y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la expedición y suscripción del respectivo contrato, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al adjudicatario conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —CPACA—.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Contra este acto no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ráquira – Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal